

Expediente: 2013/13

Carátula: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA C/ SUAREZ WALTER DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUAREZ, WALTER DANIEL-DEMANDADO

23266480059 - RODRIGUEZ SOLORZANO, ANA MARIA-ACTOR

23266480059 - MEDINA NUÑEZ, JULIO ALBEERTO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 2013/13



H104058108619

JUICIO: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA c/ SUAREZ WALTER DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 2013/13.

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2024. **I)** Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562209561218396, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado MEDINA NUÑEZ JULIO ALBERTO, C.U.I.T. N° 23266480059, en el Banco Macro S.A., N° 460000003452464, la suma de: a) **\$33.075,89**: Monto resultante de honorarios brutos (\$35.952,05) menos el 8% (\$2.876,16) en concepto de aportes.- **II)** Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) **\$6.471,37**: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$3.595,21 (10% a cargo de la parte) y \$2.876,16 (8% a cargo del beneficiario). **III)** Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentaria acompañada.- GEGE.

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.